



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROJAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2012 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 1 de marzo de 2012, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	31.200,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.000,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.300,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	32.000,00
	Total ingresos	136.500,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	22.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	58.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	42.500,00
	Total gastos	136.500,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Rojas, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
José Luis Alonso Alonso